

RESOLUCIÓN N° 2018/2022, de 17 de octubre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación de las obras de la nueva fachada en el Módulo 6 del edificio el Sario de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las definiciones contenidas en el Proyecto elaborado por los Arquitectos Javier Barcos y Manuel Enríquez (O-ABR0006/2022)

Autorizada la adquisición de la contratación de las obras de la nueva fachada en el Módulo 6 del edificio el Sario de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las definiciones contenidas en el Proyecto elaborado por los Arquitectos Javier Barcos y Manuel Enríquez por Resolución N° 1475/2022, de 20 de julio.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente:

VALORACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS:

	Bauen Empresa Constructora, S.A.U	Construcciones Garbayo Ayensa S.A.	Construcciones Díaz García S.L.	Erki Construcción Sostenible, S.L.
Planteamiento y orden de ejecución elegido para cada unidad de obra, su viabilidad, idoneidad y coherencia en el conjunto del plan. Hasta 15 puntos	8	8	8	14
Grado de detalle, desarrollo y coherencia de la planificación realizada para evitar molestias e interferencias en la actividad de la UPNA. Hasta 5 puntos.	1	2	2	5
Plano de implantación: accesos, acopios, circulaciones de personal; entrada de materiales; y organización de obra en general. Hasta 5 puntos.	2	2	1	5
TOTAL	11	12	11	24

VALORACIÓN CRITERIOS CUANTITATIVOS:

	Bauen Empresa Constructora, S.A.U	Construcciones Garbayo Ayensa S.A.	Construcciones Díaz García S.L.	Erki Construcción Sostenible, S.L.
Precio (IVA excluido) (60 puntos)	58,20	53,90	60	54,01
Garantías complementarias (5 puntos)	5	5	5	5
Criterios de carácter social (10 puntos)	10	10	10	10
TOTAL	73,20	68,90	75,00	69,01

VALORACIÓN TOTAL:

	Bauen Empresa Constructora, S.A.U	Construcciones Garbayo Ayensa S.A.	Construcciones Díaz García S.L.	Erki Construcción Sostenible, S.L.
Total criterios cualitativos	11	12	11	24
Total criterios cuantitativos	73,20	68,90	75,00	69,01
TOTAL	84,20	80,90	86,00	93,01

Los motivos por los que la oferta de la empresa Erki Construcción Sostenible, S.L ha obtenido la mayor puntuación en el concurso son los siguientes: en los criterios sujetos a valoración cualitativa obtuvo la mejor puntuación según el informe técnico emitido y aprobado por la Mesa de Contratación. Dicha mejor puntuación obedece a que realiza una propuesta que refleja un gran conocimiento del edificio y de la obra a ejecutar, además de presentar una planificación muy elaborada y pensada, estructurada en las diferentes zonas en las que se va a actuar. Unida la valoración técnica a la puntuación obtenida mediante fórmulas resulta la propuesta de la empresa Erki Construcción Sostenible, S.L. la de mejor calidad precio.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación de las obras de la nueva fachada en el Módulo 6 del edificio el Sario de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las definiciones contenidas en el Proyecto elaborado por los Arquitectos Javier Barcos y Manuel Enríquez de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa Erki Construcción Sostenible, S.L. (N.I.F. B71316723), por un importe de 1.552.537,48 euros, IVA incluido, y un periodo de garantía de 6 años.

Segundo.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, se imputarán:

- 855.644,52 euros con cargo a la partida presupuestaria 30.11.11.9430/0722/640.10 “Inversiones y Otros Afectos” del Presupuesto de Gastos de 2022, correspondiendo a IVA deducible 28.215,05 euros
- 696.892,96 euros con cargo a la partida presupuestaria 30.11.11.9430/0722/640.10 “Inversiones y Otros Afectos” o equivalente que a tal fin se habilite en el Presupuesto de Gastos de 2023.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación, a la Sección de Contabilidad y al Consejo Social, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 17 de octubre de 2022

Ramón Gonzalo García
Rector